

Facultades coercitivas en juzgados de paz y familia para garantizar el cumplimiento efectivo de obligaciones alimentarias

Coercive powers in peace and family courts to guarantee effective compliance with maintenance obligations

Richard Artidoro Vega Vargas

<https://orcid.org/0000-0002-8008-1378>

rvegavar@ucvvirtual.edu.pe

Universidad César Vallejo. Lima – Perú.



Recibido: 23/10/2024 Aceptado: 06/01/2025

2025. V5. N 4.

Resumen

La presente investigación aborda el problema del incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el contexto latinoamericano, analizando la implementación de facultades coercitivas personales en los juzgados de paz y de familia como mecanismo para garantizar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. El objetivo principal fue analizar la implementación de dichas facultades coercitivas con el fin de determinar su contribución a la reducción de casos de incumplimiento. Para ello, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura relevante. Los hallazgos evidencian que la falta de mecanismos coercitivos adecuados, la complejidad procesal y la insuficiente coordinación entre los órganos jurisdiccionales dificultan la ejecución efectiva de las sentencias, y que la dualidad de procesos genera obstáculos y retrasos. Sin embargo, los resultados también indican que la implementación de facultades coercitivas personales en los juzgados civiles constituye una herramienta fundamental para garantizar el pago efectivo de las pensiones y evitar el incumplimiento.

Palabras clave: obligaciones alimentarias, facultades coercitivas, incumplimiento.

Abstract

La presente investigación aborda el problema del incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el contexto latinoamericano, analizando la implementación de facultades coercitivas personales en los juzgados de paz y de familia como mecanismo para garantizar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. El objetivo principal fue analizar la implementación de dichas facultades coercitivas con el fin de determinar su contribución a la reducción de casos de incumplimiento. Para ello, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura relevante. Los hallazgos evidencian que la falta de mecanismos coercitivos adecuados, la complejidad procesal y la insuficiente coordinación entre los órganos jurisdiccionales dificultan la ejecución efectiva de las sentencias, y que la dualidad de procesos genera obstáculos y retrasos. Sin embargo, los resultados también indican que la implementación de facultades coercitivas personales en los juzgados civiles constituye una herramienta fundamental para garantizar el pago efectivo de las pensiones y evitar el incumplimiento.

Keywords: child support obligations, coercive powers, non-compliance.

Introducción

El cumplimiento satisfactorio de las sentencias producidas en los procesos de alimentos se caracteriza por su ineficacia y lentitud, lo cual compromete gravemente el bienestar de los alimentistas. Esta situación se evidencia en la estructura procesal establecida en el Código Procesal Civil, particularmente en los artículos 566-A y 568, que regulan la ejecución de sentencias de alimentos. Gómez Vargas (2021) señala que la ineficacia del sistema se manifiesta en la necesidad de recurrir a un proceso penal para hacer efectiva una sentencia civil, lo que prolonga de forma innecesaria el tiempo de espera del alimentista.

Esta observación es respaldada por Coarite et al. (2020), quienes argumentan que la penalización de la omisión alimentaria no ha logrado su objetivo disuasivo, sino que ha complejizado aún más el proceso de obtención de alimentos. Velásquez (2021) indica que la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, si bien busca descongestionar el sistema, no necesariamente garantiza el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria. Por su parte, Zúñiga (2020) afirma que la intervención del Ministerio Público en estos casos añade una capa adicional de burocracia sin aportar significativamente a la resolución del problema.

Por otro lado, la sobrecarga existente en los juzgados de paz letrados y de familia es otro problema que afecta directamente a la parte demandante; Guevara y Peña (2023) indican que este fenómeno no solo dilata los procesos, sino que también afecta la calidad de las resoluciones judiciales. Además, Pardo (2023) y Huilcamiza (2023) destacan que este asunto afecta de forma directa a los menores alimentistas, cuyas necesidades no son atendidas de forma urgente, alargando los plazos para recibir justicia. Vallejos (2023) añade que, incluso con la implementación del proceso inmediato para casos de omisión a la asistencia familiar, previsto en el artículo 446 del Código Procesal Penal del 2004, la sobrecarga procesal sigue siendo un obstáculo significativo para la rápida resolución de estos casos.

Por ende, existe una necesidad de brindar soluciones eficientes al problema identificado, debido a los efectos multidimensionales que presenta la tardía administración de justicia, que afecta el bienestar de miles de niños, niñas y adolescentes que dependen de estas prestaciones para su subsistencia y desarrollo. La dilación en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias puede tener consecuencias irreversibles en su salud, educación y desarrollo integral.

Con relación a la dualidad de los procesos existentes para el tratamiento de este fenómeno, se considera que este enfoque procesal genera una complejidad innecesaria y una dilación significativa en la obtención de resultados efectivos para los alimentistas. Es importante señalar que esta dualidad se materializa primero con el proceso civil para la determinación de la pensión de alimentos, conforme a lo establecido en los artículos 560 a 572 de la norma procesal civil, y posteriormente, ante el incumplimiento, recurrir a un proceso penal por el delito de incumplimiento de pago de pensiones alimenticias, tipificado en el artículo 149 del Código Penal. Gómez Vargas (2018) argumenta que esta dualidad procesal no solo prolonga el tiempo de espera del alimentista, sino que también incrementa la carga procesal del sistema judicial. Asimismo, Coarite et al. (2020) observan que la transición del ámbito civil al penal no necesariamente garantiza el cumplimiento de la obligación, sino que puede resultar en la privación de libertad del deudor sin resolver la necesidad económica del alimentista.

Por lo tanto, el objetivo general de la investigación es analizar la implementación de facultades coercitivas personales en los juzgados de paz y de familia para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

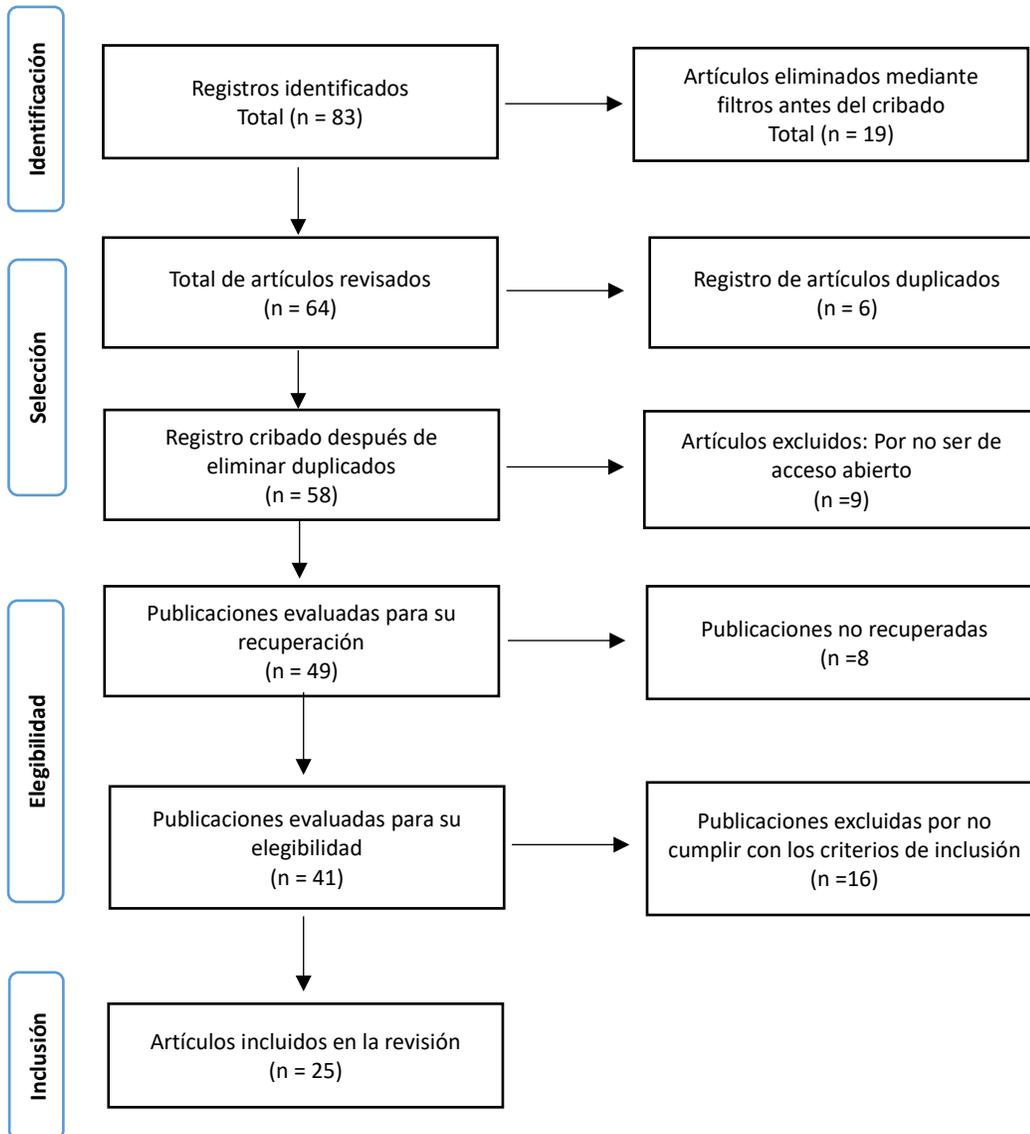
Metodología

Esta investigación adopta un enfoque cualitativo que permite una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos sociales y legales en estudio, incluyendo las implicaciones, percepciones y fundamentos legales relacionados con las facultades coercitivas en el ámbito examinado. Se empleará un diseño de investigación documental, considerado particularmente valioso para examinar e interpretar documentos con el fin de adquirir información que contribuya al desarrollo de nuevos conocimientos, específicamente en el análisis de la legislación, jurisprudencia y literatura académica relacionada con las facultades coercitivas del juez en el proceso civil. La metodología de recolección de datos se centrará en el análisis documental, un método que permite examinar sistemáticamente documentos impresos y electrónicos, incluyendo legislación nacional e internacional, jurisprudencia relevante, artículos académicos, informes gubernamentales y no gubernamentales, así como documentos de política pública.

La selección de documentos responderá a criterios específicos como la relevancia, actualidad, autoridad y diversidad geográfica, con el fin de garantizar la inclusión de fuentes pertinentes y representativas. En cuanto a los procedimientos éticos, se implementarán indicaciones para citar adecuadamente todas las fuentes, mantener la integridad en la interpretación, evitar sesgos en la selección y análisis, y respetar los derechos de autor. Para el análisis de datos, se adoptarán estrategias como la lectura detallada de los documentos, codificación de la información relevante, identificación de temas y categorías emergentes, análisis de relaciones entre los temas identificados y la interpretación de los hallazgos de acuerdo con los objetivos del estudio.

Para garantizar el rigor científico, se considerarán criterios de credibilidad, transferibilidad, dependabilidad y confirmabilidad, incluyendo la triangulación de fuentes documentales, revisión por pares, descripción detallada del contexto y documentos analizados, registro detallado del proceso de selección y análisis, auditoría de investigación por expertos y la aplicación del criterio de autenticidad para asegurar una representación equilibrada de las diferentes perspectivas encontradas en los documentos analizados.

Figura 1
Proceso PRISMA



Resultados

Después de haber realizado un análisis exhaustivo de los documentos relacionados **con** el fenómeno investigado, se logró identificar diferentes hallazgos significativos, los cuales están organizados en cuatro categorías principales:

Marco legal de las facultades coercitivas

El análisis de la legislación y jurisprudencia en América Latina revela una tendencia hacia el fortalecimiento de las facultades coercitivas de los jueces en casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias. Esta evolución responde a la creciente preocupación por garantizar el bienestar de los menores y otros dependientes, así como a la búsqueda de mecanismos más eficaces para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades parentales y familiares. Esta tendencia se justifica **en** la necesidad de contar con herramientas

Vega Vargas, R. A. (2025). Facultades coercitivas en juzgados de paz y familia para garantizar el cumplimiento efectivo de obligaciones alimentarias. *Revista InveCom*, 5(4). 1-9. <https://zenodo.org/records/14816501>

jurídicas efectivas que permitan hacer cumplir eficazmente las obligaciones, las cuales son fundamentales para el desarrollo y la protección de los más indefensos.

El principio de reciprocidad en el suministro de alimentos, ha sido abordado por Albuquerque (2021), quien señala que en el artículo 3 del Digesto se reguló lo siguiente: “*lus naturale est, quod natura omnia animalia docuit*”, es decir, el derecho natural es aquel que la naturaleza enseñó a todos los animales. Este aforismo jurídico sugiere que las obligaciones alimentarias son parte del derecho natural, lo que justifica plenamente la implementación de medidas coercitivas para su cumplimiento. Por ende, este principio de reciprocidad y deber natural constituye una sólida base ética para sustentar la aplicación de sanciones y acciones que garanticen el sustento de quienes dependen de estas obligaciones. En consecuencia, la imposición de medidas coercitivas se fundamenta en la necesidad de velar por los grupos sociales menos favorecidos, como menores y dependientes, al tiempo que se reconoce el carácter inherente y moral de las obligaciones alimentarias.

Con relación a la investigación nacional realizada por Gómez Vargas (2018), quien analiza las modificaciones al artículo 566-A del proceso civil, se establece que se permite al juez remitir copias al fiscal para la denuncia penal por omisión de asistencia familiar. Sin embargo, el autor plantea un debate crítico sobre si estas medidas constituyen un populismo judicial o acciones acertadas, resaltando la tensión entre la necesidad de respuestas rápidas y el riesgo de excesiva punitividad. Este dilema refleja la importancia de encontrar un equilibrio entre la eficacia normativa y la protección de los derechos de las partes. La búsqueda de este equilibrio es fundamental para evitar que las medidas coercitivas se conviertan en un mecanismo desproporcionado o abusivo, afectando otros derechos y principios garantizados por el debido proceso.

Por otro lado, Bernkopf y Wickert (2021) examinan el artículo 139, inciso IV de la norma procesal civil brasileña, en el cual se faculta al juez a “determinar todas las medidas inductivas, coercitivas, mandatorias o subrogatorias necesarias para asegurar el cumplimiento de orden judicial”. Esta disposición amplía significativamente los poderes del juez para garantizar los deberes alimentarios, respondiendo a la necesidad de contar con herramientas más efectivas para hacer cumplir las responsabilidades parentales y familiares. Dicha amplitud de facultades coercitivas otorga al juez un amplio margen de maniobra para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, lo cual puede resultar en un fortalecimiento de la eficacia del sistema judicial en esta materia, pero también plantea interrogantes sobre los límites y salvaguardas necesarios para evitar un uso excesivo o arbitrario de dichos poderes.

En cuanto a los enfoques innovadores y propuestas de reforma, Rocha y Soares (2020) analizan la aplicación de “apremios” en Chile, como el arresto nocturno del deudor, basándose en el artículo 14 de la Ley N° 14.908. Esta medida refleja un enfoque innovador que busca ejercer presión sin recurrir a medidas penales completas, lo cual podría contribuir a equilibrar la coerción necesaria con la protección de los derechos individuales. Por otro lado, Curo Lizana (2020) propone la descriminalización del delito de incumplimiento de pago de pensiones alimenticias, sugiriendo la modificación del artículo 149 del Código Penal para implementar el apremio corporal como alternativa. Esta propuesta busca encontrar un equilibrio entre la coerción necesaria y la minimización de efectos colaterales negativos, reconociendo la necesidad de contar con herramientas eficaces para garantizar tales obligaciones, pero al mismo tiempo evitando las consecuencias punitivas extremas del sistema penal.

En cuanto a las consideraciones socioeconómicas en la aplicación de medidas coercitivas, Vinelli y Sifuentes (2019) cuestionan si debe considerarse la capacidad económica del obligado en la tipificación del delito de incumplimiento de pago de pensiones alimenticias, analizando el artículo 149 del Código Penal. Su interpretación sugiere la necesidad de un enfoque más matizado en la aplicación de sanciones penales, una perspectiva que se refuerza con el estudio de Coarite et al. (2020). Este último analiza el delito de incumplimiento de pago de pensiones alimenticias desde la criminología clínica y resalta la importancia de considerar factores socioeconómicos en la aplicación de medidas coercitivas. Estos planteamientos evidencian que la efectividad de las medidas coercitivas no debe limitarse a su mera aplicación, sino que debe contemplar la realidad socioeconómica de los obligados, para evitar que las acciones judiciales generen efectos adversos o desproporcionados.

Finalmente, en cuanto a las propuestas de mejora en el acceso a la justicia, Guevara y Peña (2023) analizan la propuesta de otorgar competencia al juez de paz letrado en los procesos de omisión de asistencia familiar en Lima, basándose en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta propuesta busca agilizar los procesos y mejorar el acceso a la justicia, traducándose en una mayor eficacia en la aplicación de medidas coercitivas y una mejor garantía del cumplimiento de las obligaciones alimentarias. En esta misma línea, Huilcamiza (2023) y Pardo (2023) resaltan la importancia de medidas coercitivas efectivas y la necesidad de

ampliar las facultades de los Juzgados de Paz Letrado de Familia para lograr este objetivo. Estas iniciativas reflejan la búsqueda de mecanismos más expeditos y accesibles para hacer cumplir las obligaciones alimentarias, contribuyendo a la protección de los derechos de los dependientes y fortaleciendo la eficacia del sistema judicial en esta materia.

Efectividad de las medidas coercitivas

La evaluación de la efectividad de las medidas coercitivas en casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias presenta resultados mixtos, reflejando la complejidad del problema y la diversidad de contextos en los que estas medidas se aplican.

Con relación a la efectividad de las medidas coercitivas indirectas, Tramontini et al. (2023) analizaron la efectividad de las medidas coercitivas indirectas en Brasil, basándose en el artículo 139, IV del Código Procesal Civil. Los autores sugieren que estas medidas pueden ser efectivas en ciertos contextos, pero señalan limitaciones en casos de deudores insolventes. Esta evaluación pone de manifiesto que la aplicación de medidas coercitivas, si bien puede resultar efectiva en algunos escenarios, encuentra obstáculos cuando se enfrenta a la realidad socioeconómica de los obligados, lo cual evidencia la necesidad de un enfoque más diferenciado y flexible en la implementación de estas herramientas. Resulta fundamental considerar la capacidad económica de los deudores al momento de aplicar estas medidas, de modo que se logre un equilibrio entre la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y la protección de los derechos de los obligados, evitando imponer sanciones desproporcionadas o que puedan generar efectos contraproducentes.

Con relación a la efectividad del proceso inmediato en el delito de incumplimiento de pago de las deudas derivadas de las pensiones alimentarias, Vallejos (2023), basándose en el artículo 446 de la norma procesal penal, sugiere que este proceso puede agilizar la resolución de casos, pero plantea dudas sobre su capacidad para abordar las causas subyacentes del incumplimiento. Esta evaluación destaca la necesidad de implementar medidas que no solo aceleren los procesos judiciales, sino que también logren identificar y atender los factores que subyacen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, con el fin de lograr soluciones más sostenibles.

Más allá de la celeridad procesal, es crucial abordar las raíces del problema, comprendiendo las situaciones personales, familiares y socioeconómicas que pueden llevar al incumplimiento, y diseñar estrategias integrales que promuevan el pago de las pensiones alimentarias de manera efectiva y duradera. Al respecto de la efectividad del principio de oportunidad en este tipo de delitos, Velásquez (2021) examinó este fenómeno y sugiere que este principio puede ser efectivo para resolver casos menores, pero puede ser insuficiente en casos de incumplimiento reiterado. Esta evaluación evidencia la necesidad de contar con una gama de herramientas y enfoques diferenciados que permitan abordar la diversidad de situaciones relacionadas con el incumplimiento de obligaciones alimentarias. Si bien el principio de oportunidad puede ser útil para resolver casos de menor gravedad, su efectividad se ve limitada cuando se trata de deudores recurrentes, lo cual exige la implementación de medidas adicionales y más contundentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en estos casos más complejos.

Con relación a la efectividad de la intervención del Ministerio Público en el delito de incumplimiento de pago de pensiones alimentarias, Zúñiga (2020) indica que el rol activo de los fiscales en este tipo de delitos puede mejorar la efectividad de las medidas coercitivas, debido a que la trascendencia de la actividad del representante del Ministerio Público influye positivamente en el proceso de aplicación de medidas coercitivas, lo cual puede contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. La participación proactiva del fiscal, haciendo uso de sus facultades de investigación y persecución penal, puede ser fundamental para impulsar y dar seguimiento a los casos de incumplimiento, asegurando que las medidas coercitivas se apliquen de manera oportuna y efectiva.

Con relación a la efectividad del control de admisibilidad en el derecho chileno ante el Juez de Familia, Etchegaray (2023) examina el control in limine de admisibilidad ante el Juez de Familia, basándose en el artículo 54-1 de la Ley N° 19.968. Su análisis sugiere que este control puede mejorar la eficiencia del proceso, pero plantea preocupaciones sobre el acceso a la justicia. Esta evaluación resalta la necesidad de equilibrar la eficiencia procesal con la garantía del acceso a la justicia, de modo que las medidas implementadas para agilizar los procesos no se traduzcan en obstáculos que dificulten el ejercicio de los actos procesales de las partes. Es fundamental encontrar un balance entre la celeridad y la protección de las partes, evitando que la búsqueda de eficiencia procesal termine restringiendo el acceso a la justicia de los reclamantes de pensiones alimentarias.

Al respecto de la efectividad de los cambios introducidos por el Código Procesal de Familia en Costa Rica en materia de pensiones alimentarias, Solano Álvarez (2022), examinando el artículo 165 de dicho código, sugiere que las nuevas disposiciones pueden mejorar la efectividad de las medidas coercitivas, pero señala la necesidad

de una implementación cuidadosa. Esta evaluación subraya la importancia de acompañar las reformas legales con una implementación adecuada y monitoreo constante, a fin de garantizar que los cambios normativos se traduzcan efectivamente en una mayor eficacia en el cumplimiento de las obligaciones de los deudores alimentarios. La mera introducción de nuevas normas no es suficiente; se requiere un seguimiento y ajuste continuo de los mecanismos de implementación para asegurar que las medidas coercitivas logren los objetivos de protección de los derechos de los dependientes.

Al respecto de la efectividad potencial de las nuevas medidas coercitivas propuestas en Brasil, Tramontini et al. (2023) analizan el Proyecto de Ley N. 185/2022, que propone nuevas medidas coercitivas para deudores de alimentos. Su estudio sugiere que estas medidas podrían mejorar el cumplimiento, pero plantea preocupaciones sobre su constitucionalidad. Esta evaluación pone de manifiesto la necesidad de analizar cuidadosamente la legalidad y viabilidad de las nuevas medidas propuestas, a fin de evitar que, en el afán de fortalecer los mecanismos coercitivos, se vulneren principios y derechos fundamentales. Es esencial que cualquier propuesta de reforma en esta materia se ajuste plenamente al marco constitucional y de derechos humanos, de modo que las medidas coercitivas implementadas sean efectivas sin menoscabar las garantías y protecciones individuales.

Análisis sobre la criminalización del incumplimiento

Este es un tema recurrente y controvertido en la literatura jurídica, reflejando tensiones fundamentales entre los objetivos de la justicia penal, los derechos de los menores y las consideraciones prácticas de política social. Curo Lizana (2020) propone la descriminalización del delito de incumplimiento de pago de pensiones alimenticias, sugiriendo modificar el artículo 149 de la ley penal para implementar el apremio corporal como alternativa. Esta propuesta refleja una preocupación por los efectos potencialmente contraproducentes de la criminalización, como la estigmatización del deudor y la posible ruptura de los lazos familiares.

Por su parte, Coarite et al. (2020) y Vinelli y Sifuentes (2019) refieren que deben considerar factores socioeconómicos y culturales del deudor alimentario conforme a lo establecido en el artículo 149 mencionado anteriormente, debido a que tales circunstancias son relevantes para comprender si estuvo en la capacidad o no de cumplir con el delito imputado. Con relación a la influencia del proceso inmediato y la prisión preventiva como medio para exigir la satisfacción de la deuda civil, tanto Vallejos (2023) como Panizo (2021) estudian la proporcionalidad de la medida coercitiva que se ejerce dentro del proceso especial y las posibles implicancias negativas para el cumplimiento de las pensiones venideras en favor del alimentista. Este fenómeno, que si bien es cierto pone en una encrucijada al procesado y lo condiciona para que cumpla de forma inmediata con su deber, también es cierto que si es una persona cuyo circunstancia económica no le resulta favorable, entonces no podrá responder oportunamente con la satisfacción de la deuda impuesta.

Otros son los casos relacionados con la aplicación del principio de oportunidad, como bien informan Huilcamiza (2023), Velásquez (2021) y Zúñiga (2020), en donde reconocen el rol relevante del representante del Ministerio Público para intervenir y promover un acuerdo a favor de los sujetos procesales implicados, en búsqueda de soluciones que prioricen el interés del menor. Sin embargo, en el estudio de Pardo (2023) se sostiene que tales facultades conciliatorias deben desarrollarse dentro del despacho de los juzgados de paz letrado o de familia, con el objeto de separar la intervención del funcionario fiscal y la penalización de la infracción cometida.

Discusión

Al contrastar los resultados obtenidos con la evidencia aportada por estudios previos, se pueden identificar tanto convergencias como divergencias relevantes.

En cuanto a las convergencias, diversos autores coinciden en la necesidad de contar con un marco legal claro y coherente que regule los fines de las facultades coercitivas en materia de familia sobre el cumplimiento de las deudas derivadas de las pensiones alimentarias. Bernkopf y Wickert (2021) señalan que la existencia de un marco normativo sólido y bien definido es fundamental para garantizar la efectividad de las medidas coercitivas aplicables en casos de incumplimiento. En la misma línea, Santos y Ribeiro (2019) afirman que la claridad y precisión de la legislación es clave para evitar interpretaciones divergentes y garantizar la aplicación uniforme de los mecanismos de exigibilidad.

Asimismo, tanto los estudios analizados como la evidencia previa coinciden en la importancia del principio de reciprocidad alimentaria, especialmente en un contexto transnacional. Tal como señala Hernández Rodríguez (2024), el reconocimiento y la aplicación adecuada del principio de reciprocidad entre los sistemas jurídicos de diferentes países es esencial para hacer efectivas las obligaciones alimentarias en un mundo globalizado.

Por otro lado, en cuanto a las divergencias, la literatura previa muestra enfoques diferenciados en relación con la criminalización del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Mientras que algunos autores, como Curo Lizana (2020) y Vinelli y Sifuentes (2019), apoyan un abordaje más punitivo, otros, como Coarite et al. (2020) y Zúñiga (2020), se inclinan por mecanismos más orientados a la conciliación y el apoyo social. Los resultados analizados en la presente discusión parecen reflejar esta división de enfoques entre los diferentes sistemas jurídicos latinoamericanos.

Adicionalmente, si bien los estudios previos han abordado el impacto de factores externos, como crisis socioeconómicas, en el cumplimiento del deber alimentario, la evidencia presentada en esta discusión profundiza en el análisis del papel de las políticas públicas de apoyo a la niñez y protección social como amortiguadores en tiempos de crisis, tal como lo señalan Martínez y González (2021).

Finalmente, la literatura previa ha explorado en mayor medida los aspectos teóricos y normativos relacionados con las obligaciones alimentarias, mientras que los resultados de esta discusión ponen un mayor énfasis en la importancia de la coordinación entre los sistemas jurídicos nacionales para hacer efectivo el cumplimiento de estas obligaciones.

Conclusiones

Se determinó que la aplicación de medidas coercitivas personales en el ámbito civil, como la imposición de arrestos o sanciones a los deudores alimentarios, es esencial para asegurar el pago puntual de las pensiones y prevenir incumplimientos recurrentes. La falta de mecanismos coercitivos adecuados, la complejidad de los procesos judiciales y la falta de coordinación entre los órganos jurisdiccionales han dificultado la ejecución efectiva de las sentencias de alimentos. La separación de procesos civiles y penales, junto con la falta de coordinación entre ambos sistemas, ha provocado obstáculos y retrasos en la ejecución de las sentencias, afectando el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

Las deficiencias actuales del sistema judicial en la ejecución de sentencias alimentarias se deben a la carencia de mecanismos coercitivos adecuados en los juzgados de paz y de familia, la complejidad de los procesos judiciales y la falta de coordinación entre los órganos jurisdiccionales. Estas deficiencias dificultan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias al no contar con herramientas suficientes para hacer cumplir el pago de las pensiones y penalizar los incumplimientos. La falta de articulación entre los procedimientos judiciales genera obstáculos y retrasos en la ejecución de las sentencias.

La dualidad de procesos civiles y penales afecta negativamente el cumplimiento de las obligaciones alimentarias debido a la falta de coordinación entre ambos sistemas, lo que genera obstáculos y retrasos en la ejecución de las sentencias. Esto dificulta una respuesta integral y efectiva al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, impactando la exigibilidad de los derechos de los menores beneficiarios.

La implementación de medidas coercitivas personales en el ámbito civil se revela como una herramienta clave para garantizar el pago efectivo de las pensiones y evitar incumplimientos reiterados. Por lo tanto, se insta a fortalecer las facultades coercitivas de los jueces de paz y de familia en este contexto específico, ya que estas herramientas exclusivas permitirán lograr la eficacia procesal necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Referencias

- Alburquerque, J. M. (2021). El principio rector de las obligaciones jurídicas entre parientes: La reciprocidad en tema de alimenta et victus. En A. F. de Buján y Fernández, R. E. Romero, y G. M. G. Kraemer (Eds.), *Hacia un derecho administrativo, fiscal y medioambiental romano IV. Volumen II. Derecho fiscal y miscelánea*. Dykinson, S.L. <https://doi.org/10.2307/j.ctv282jgm1.23>
- Bernkopf, E., y Wickert, L. B. (2021). A efetividade das medidas coercitivas e a possibilidade de decretação da prisão em caso de descumprimento de ordem judicial: uma análise a partir do novo Código de Processo Civil. *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito de Pelotas*, 6(1), 317-343. <https://doi.org/10.15210/rfdp.v6i1.14142>
- Coarite, A. J., Cáceres Arbieto, M. P., Yujra Mamani, J., y Hilasaca Huamaní, L. S. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica: Un estudio de la realidad puneña. *Revista de derecho*, 5(1), 145–159. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76>
- Curo Lizana, C. M. (2020). *Descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar y la implementación del apremio corporal como medida de protección del bien jurídico familia* [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2616>

Vega Vargas, R. A. (2025). Facultades coercitivas en juzgados de paz y familia para garantizar el cumplimiento efectivo de obligaciones alimentarias. *Revista InveCom*, 5(4). 1-9. <https://zenodo.org/records/14816501>

- Etchegaray, N. P. (2023). Control in limine de admisibilidad en el derecho chileno ante el Juez de Familia y derechos fundamentales procesales. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 4(3), 31–52. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v4n3-art630>
- Guevara, E. E., y Peña, F. D. (2023). *El otorgamiento de competencia al juez de paz letrado en los procesos sobre omisión de asistencia familiar Lima, 2022* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/112984>
- Gómez Vargas, Á. (2018). ¿Populismo judicial o medida acertada para agilizar los procesos de omisión de asistencia familiar? *Ius vocatio*, 1(1), 55–76. <https://doi.org/10.35292/iusvocatio.v1i1.433>
- Gómez Vargas, Á. (2021). Análisis de las modificaciones normativas y jurisprudenciales del delito de omisión de asistencia familiar. *Ius Vocatio*, 4(4), 99-117. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v4i4.543>
- Hernández Rodríguez, A. (2024). Obligaciones de alimentos. En *Curso práctico interactivo sobre Derecho internacional privado*. Editorial Colex. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9726515>
- Huilcamiza, A. G. (2023). *Derecho de alimentos y el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Villa El Salvador, 2023*. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2555>
- Martínez, J., y González, C. (2021). Apoyo a la niñez y protección social durante la pandemia en América Latina en 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes*, 48(89), 95-126. <https://dx.doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- Panizo, D. J. (2021). La prisión preventiva en Perú y su influencia en delitos de omisión a la asistencia familiar. *Revista Lex*, 4(14), 399–406. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v4i14.97>
- Pardo, E. (2023). *Competencias de los Juzgados de Paz Letrado de Familia en el delito de omisión a la asistencia familiar* [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/12808>
- Rocha, G. F., y Soares, C. H. (2020). As medidas coercitivas na ação de execução de alimentos no Brasil e no Chile: análise dos apremios no ordenamento jurídico chileno e sua aplicabilidade ou não no ordenamento jurídico brasileiro. *Percurso Acadêmico*, 10(20), 73–98. <https://doi.org/10.5752/p.2236-0603.2020v10n20p73-98>
- Santos, G. F. P., y Ribeiro, R. C. (2023). A lacuna legislativa existente sobre os critérios objetivos para aplicação das medidas coercitivas atípicas: Análise de jurisprudência. *Revista de Ciências Sociais Aplicadas*, 4(1), 73–97. <https://doi.org/10.59370/rcsa.v4i1.105>
- Solano Álvarez, C. (2022). ¿Qué nuevos cambios nos trae el Código Procesal de Familia, en el tema de Pensiones Alimentarias? *Revista El Labrador*, 6(01), 1-6. <https://revistaellabrador.net/index.php/RevistaElLabrador/article/view/53/40>
- Tramontini, M. G., Icohama, C. H., y Machado de Oliveira Santos, T. (2023). A regulamentação legal de medidas coercitivas para o devedor de alimentos: o projeto de Lei N. 185/2022 da Câmara dos Deputados. *Revista de Processo Jurisdição e Efetividade da Justiça*, 9(1), 1-20. <https://doi.org/10.26668/indexlawjournals/2023.v9i1.9479>
- Vallejos, M. G. (2023). *Proceso inmediato y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Corte Superior de Justicia del Callao 2023* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/148910>
- Velásquez, X. C. (2021). La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 59–75. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.198>
- Vinelli, R. A., y Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Ius et veritas*, 58, 56–67. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>
- Zúñiga, S. P. (2020). *Intervención del ministerio público en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el juzgado de paz letrado de HCO, 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2531>